

Dec. No. 1388, que integra la Delegación de la República ante la XIV Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), de la OEA.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1388

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— La Delegación de la República Dominicana a la XIV Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en Kingston, Jamaica, del 19 al 23 de septiembre de 1983, queda integrada de la siguiente manera: Lic. Evelisse Prats-Ramírez de Pérez, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; y los señores, Dr. Máximo Avilés Blonda, Director General de Cultura; Lic. Fernando Ogando, Encargado de la Oficina Técnica de Planificación y el Dr. Bernardo Defilló, Asesor Científico del Poder Ejecutivo, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1389, que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1389

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No. 136, de fecha 23 de junio de 1983;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo dispone la Ley No. 136, de fecha 23 de junio de 1983:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$25.00, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerados del 001 al 200,000, color verde claro.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$50.00, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerados del 001 al 100,000, color paja.

Estos sellos especiales para el pago de los impuestos a que se refiere la citada Ley No. 136, se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior de tales sellos se leerá con letras grandes “REPUBLICA DOMINICANA”, y debajo de estas palabras con letras más pequeñas “Programa Especial de Educación Ciudadana”; en la parte inferior de los sellos se leerá “Rentas Internas”. En el lado izquierdo de los mismos aparecerán las palabras “Ley No. 136” y en el lado derecho se leerá la fecha de dicha ley en número “23-6-83”. En los ángulos superiores derecho e izquierdo aparecerá el valor de los indicados sellos en números y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo los valores de los sellos se consignarán en letras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO